

ayuden a conseguir un descanso nocturno reparador. Duración: 6 horas.

Actívate

Dar a conocer cómo funciona nuestro cuerpo -y el cerebro en particular- y cuales son los efectos del envejecimiento, poniendo al alcance herramientas para detectar la diferencia entre envejecimiento natural y enfermedad, ayudando a entender la importancia de llevar una vida activa de cara a disfrutar de un mayor bienestar en esta etapa de la vida. Duración: 8 horas.

Menos dolor, mas vida

Promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores afectadas por el dolor, y de las personas mayores no afectadas pero que desean tener herramientas para prevenirlo. Pretende ayudar a combatir creencias como que el dolor es un "mal de la edad", y contribuir así a la mejora de la salud física y emocional de las personas mayores. Esta actividad se implementará a partir del segundo semestre del año 2014.

Duración: 8 horas + 4 de seguimiento.

Ahora también

Facilitar la divulgación de los elementos básicos del envejecimiento activo a partir de la experiencia vital de las personas y de la reflexión teórica de expertos del ámbito científico y académico, con el objetivo de sensibilizar y acompañar a las personas mayores en su proceso de adaptación al envejecimiento, profundizando en temas como la salud y aspectos psicosociales y emocionales, las relaciones personales y sociales, la soledad y la autonomía.

Esta actividad se implementará a partir del segundo semestre del año 2014.

Duración: 12 horas.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

383.- El día 13 de febrero de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad de San Vicente de Paúl para el desarrollo del programa de albergue de transeúntes y personas socialmente desfavorecidas.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de febrero de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIE-

DAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALBERGUE DE TRANSEÚNTES Y PERSONAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS

En Melilla, a trece de febrero de dos mil catorce
REUNIDOS

De una parte EL Excmo. Sr. Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 972/2011, de 4 de julio de 2011 (BOE núm. 159 de 5 de julio), actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su calidad de Presidente.

De otra D. Francisco Ruiz Ripoll, con DNI 45.225.824-G, como representante de la Sociedad de San Vicente de Paúl, con CIF: G-28256667, según Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de 29 de junio de 2000.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que, con fecha 5 de mayo de 1997 se suscribió convenio entre la Ciudad Autónoma y el Albergue de San Vicente de Paúl por el que se concertaron cinco (5) plazas de alojamiento en el Albergue, situado en el Fuerte de San Miguel, nº 4, comprometiéndose la Ciudad Autónoma al abono mensual de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas al Albergue en concepto de plaza o reserva de plaza.

TERCERO.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2002, y como continuación al suscrito el 30 de junio de 2001, se suscribió convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl para el desarrollo del Programa de Albergue de transeúntes y mujeres socialmente desfavorecidas, cuya vigencia terminó el 31 de diciembre de 2003, ante la presentación de escrito de denuncia del convenio por necesidades de revisión de las condiciones del mismo presentado por el representante de la Sociedad de San Vicente de Paúl.

CUARTO.- Que, el veinte de enero de dos mil cuatro se suscribió un nuevo convenio colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl para el desarrollo